

tres plazas de Auxiliares de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento, más las vacantes que se pudieran producir a partir de la convocatoria hasta la elevación de la propuesta del Tribunal.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puerto de la Cruz, 6 de agosto de 1979.—El Secretario accidental.—10.836-E.

21556 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sestao referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968 y bases correspondientes a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público que:

1.º Queda elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición que fue publicada en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» el día 30 de abril de 1979 y en el «Boletín Oficial del Estado» el día 2 de mayo de 1979, por no haberse formulado reclamación alguna contra la misma.

2.º El Tribunal que habrá de calificar dicho concurso quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, don Santiago Llanos del Río, y como sustituto el Teniente de Alcalde don Antonio González León.

Vocales:

Don Fernando Gómez Hurtado, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente don Eugenio Jimeno del Hoyo.

Don José Luis Fuertes Suares, como titular, y don José María Cortina Ruiz, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Jesús Izarra Bergareche, como titular, y don José Ramón Urrutia Elorza, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Antonio Esteban Rodríguez, Secretario accidental de la Corporación, y como suplente doña Dolores Arteagabeitia Apodaca.

Secretario: El de la Corporación, don José Antonio Esteban Rodríguez, y como suplente doña Dolores Arteagabeitia Apodaca.

3.º La composición del Tribunal podrá ser recusada por los aspirantes admitidos por cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 297 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.º Los ejercicios darán comienzo el día 3 de octubre del corriente año, a las nueve horas y treinta minutos, en cuyo día y hora deberán personarse los admitidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, debiendo tener presente que la ausencia implicará el decaimiento de todos los derechos del aspirante.

5.º El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan desarrollarse simultáneamente según resulta del sorteo efectuado a tal fin, será el siguiente:

1. Don Ernesto del Río Villagra.
2. Don Mikel Badiola González.
3. Doña María del Carmen Ruiz Martínez.
4. Don Andrés Villar Pizarro.
5. Doña María Begoña Orza Zubeldia.
6. Don Angel Angulo Landazuri.
7. Don Julián Fernández García.
8. Don Luis María Salgado Sáenz.
9. Don Enrique Altuna Izquierdo.
10. Doña Gema Sáez Arriaga.
11. Doña Begoña Chausson Vidaechea.
12. Don Gabriel Muñiz Fernández.
13. Don José Ignacio López Marcos.
14. Doña María del Carmen Cayuela Camarero.
15. Doña Aránzazu Echániz Petralanda.

Contra la precedente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya».

Sestao, 23 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental, Francisco Gamiz Ruiz—11.153-E.

21557 RESOLUCION del Ayuntamiento de Teulada referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 161, de fecha 17 de julio pasado, se publican integras las bases y programa para los ejercicios de la convocatoria, por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, con el justificante de haber abonado los derechos de examen, se presentarán mediante cualquiera de las formas legalmente previstas en el plazo de treinta días hábiles a partir de este anuncio.

Teulada, 11 de agosto de 1979.—El Alcalde.—10.945-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21558 ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & GYR», tipo «FL 248 xht» de 3 x 5 A para 3 x 110 V y 50 Hz, fabricado en Suiza.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Batalla del Saiado, número 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico, sistema trifásico activo a tres hilos, triple tarifa, marca «Landis & GYR», tipo «FL 248 xht», de 3 x 5 A para 3 x 110 V y 50 Hz, fabricado en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», por un plazo de validez que caducará el 30 de junio de 1989 (treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve), el prototipo de contador eléctrico, sistema trifásico activo a tres hilos, triple tarifa, marca «Landis & GYR», tipo «FL 248 xht» de 3 x 5 A para 3 x 110 V y 50 Hz, cuyo precio máximo de venta

será de treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco (36.675) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1989, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta, por conducto reglamentario, de cualquier anomalía observada en la verificación periódica de los contadores a que se refiere esta disposición, con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Cuarto.—Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán grabados las siguientes indicaciones:

- a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.
- b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de junio de 1979.

PEREZ-LLORCA RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

21559 *ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se propone la aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», tipo ML 246 xhd, de 3 x 5 A. para 3 x 110/63,5 V. y 50 Hz., fabricado en Suiza.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, Batalla del Salado, 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico, sistema trifásico activo a cuatro hilos, doble tarifa, marca «Landis & Gyr», tipo ML 246 xhd, de 3 x 5 A. para 3 x 110/63,5 V. y 50 Hz., de fabricación suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1989 (treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve), el prototipo de contador eléctrico sistema trifásico activo a cuatro hilos, doble tarifa, marca «Landis & Gyr», tipo ML 246 xhd, de 3 x 5 A. para 3 x 110/63,5 V. y 50 Hz., cuyo precio máximo de venta será de treinta y cuatro mil seiscientos noventa (34.690) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (30 de junio de 1989), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de cualquier anomalía observada en la verificación periódica de los contadores a que se refiere esta disposición, con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Cuarto.—Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán grabadas las siguientes indicaciones:

a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá coincidir con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio-hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de junio de 1979.

PEREZ-LLORCA RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

21560 *ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se propone la aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», tipo ML 246 xht, de 3 x 5 A. para 3 x 110/63,5 V. y 50 Hz., triple tarifa, de fabricación suiza.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, Batalla del Sa-

lado, 25, en solicitud de aprobación de un contador eléctrico, sistema trifásico activo a cuatro hilos, marca «Landis & Gyr», tipo ML 246 xht, de 3 x 5 A. para 3 x 110/63,5 V. y 50 Hz., triple tarifa, de fabricación suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1989 (treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve), el prototipo de contador eléctrico sistema trifásico activo a cuatro hilos, triple tarifa, marca «Landis & Gyr», tipo ML 246 xht, de 3 x 5 A. para 3 x 110/63,5 V. y 50 Hz., y cuyo precio máximo de venta será de cuarenta y tres mil ochocientas (43.800) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (30 de junio de 1989), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de cualquier anomalía observada en la verificación periódica de los contadores a que se refiere esta disposición, con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Cuarto.—Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán grabadas las siguientes indicaciones:

a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá coincidir con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio-hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de junio de 1979.

PEREZ-LLORCA RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

21561 *ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se dispone la aprobación de diecisiete contadores de gas, marca «Instromet», modelos «G-100», «G-160» (80 milímetros), «G-160» (100 mm.), «G-250», «G-400», «G-650», «G-1.000», «G-1.600» (200 mm.), «G-1.600» (250 mm.), «G-2.500» (250 mm.), «G-2.500» (300 mm.), «G-4.000» (300 mm.), «G-4.000» (400 mm.), «G-6.500» (400 mm.), «G-6.500» (500 mm.), «G-10.000» (500 mm.) y «G-10.000» (600 mm.).*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A. (CONSUSA), domiciliada en Gavá (Barcelona), Riera de las Paretas, sin número, en solicitud de aprobación de diecisiete contadores de gas, marca «Instromet», de turbina, para una presión máxima de trabajo de 100 bar, para medir gas ciudad, natural manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire, tipos «G-100», «G-160» (80 mm.), «G-160» (100 mm.), «G-250», «G-400», «G-650», «G-1.000», «G-1.600» (200 mm.), «G-1.600» (250 milímetros), «G-2.500» (250 mm.), «G-2.500» (300 mm.), «G-4.000» (300 mm.), «G-4.000» (400 mm.), «G-6.500» (400 mm.), «G-6.500» (500 mm.), «G-10.000» (500 mm.) y «G-10.000» (600 mm.), fabricados por la firma «Instromet», de Holanda,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que pueden someterse a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar, por un plazo de validez que caducará el 30 de junio de 1989, en favor de la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A.» (CONSUSA), los diecisiete con-